

1
En el pueblo de Los Mellis a trece de Septiembre
entre de mil ochocientos noventa y cuatro
Reunidos en esta casa Comunal los señores
Concejales que al margen se expresan
para celebrar sesion ordinaria bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Vicente Monerrat se de-
claró esta abierta por lectura y aprobacion
del acta anterior

Acto seguido se hizo constar que esta se-
sion es la que debia tener lugar el domingo
ultimo ó sea el dia 9 del presente mes; pero
como quiera que en dicho dia tuvo lugar
las elecciones de Diputados Provinciales no pu-
do celebrarse aquella

Inmediatamente el Sr. Presidente ordenó
al infrascripto Secretario diese lectura de la
muy atenta comunicacion del Sr. Sr. Go-
bernador Civil de fecha 21 del pasado mes de
Agosto sobre la resolucion que habia recaido
en el expediente incoado por este Municipio sobre
la casita del Nunci y el espacio de debajo la torre
del Campanario, cuyas fincas comunales preten-
dia el Sr. Cura parroco de este pueblo apoderarse
Desde lectura de dicha comunicacion se desprende
que la honra Comision Provincial opinó y es de
dictamen que deben conceptuarse firmes y ejecu-
tos los acuerdos del Ayuntamiento de fecha 20 de

de Abril y lo de Mayo de 1893 por no haberse in-
terpuesto los recursos de alzada del Vicariato general
y cura parroquial contra dichos acuerdos y en su con-
secuencia dicha Comisionada informo al Excmo
los Gobernadores que deben desestimarse las replicas
de las dos entidades eclesiarquicas, ya porque los
escritos en que ellas mismas vienen contestando,
no pueden considerarse como recursos de
alzada, ya porque dichas replicas encierran una
cuestion de declaracion de propiedad y por ende
que unicamente pueden decidirse los Tribunales
ordinarios; y en su vista el Excmo los Gober-
nadores manifiesta en conformidad en el refe-
rido dictamen y acuerdo que se remeta como
en el mismo se propone y que se notifique
al Excmo Curaparoquial en forma legal

Intercede la Corporacion Municipal de dicho
comunicacion y de los acuerdos referidos de
20 Abril y lo de Mayo de 1893 por unanimidad
acuerda dar fuerza ejecutiva a los mismos
por ser de absoluta necesidad el derribo por ame-
nazas ruina y ser un peligro eminente para
los transeuntes, para cuyo efecto se autoriza
al Excmo Alcalde para que obre como mejor
le parezca a fin de que se realice el derribo
de la "Casa del Nuni" lo mas pronto posible
sin perjuicio de que se de traslado de la respectiva
comunicacion al Excmo Curaparoquial, siendo elgado de improposito
siempre construido un carreton para extraer las ma-

serian feales del deposito del matabaco.

Y me habiendo mas asuntos de que tratar
se levanta la sesion firmada la presente
de que certifico

Vicente Monseerat

Antonio Becort

Jaime Lerquena

Miguel Cortada

José

José Fernandez

En el pueblo de Cornella a veinte y tres
de Septiembre de mil ochocientos noventa y
cuatro. Meritados en estas lances honorificas
los señores honorales que al margen se expone
seu para celebrar sesion ordinaria bajo la
presidencia del hon. Alcalde D. Vicente Monse-
erat se declaro esta abierta con lectura y apro-
bacion del acta anterior

Alto requerido se acordó satisfacer las cuentas
de ampliacion del carpintero D. Jaime Lerquena
121'65 pesetas por un armario para la secretaria
al pintor D. Eugenio Gallegos 72'50 pesetas por
pintar los armarios y la secretaria.

Tambien fueron aprobadas las siguientes cuentas
a Magin Batalla por comisiones 240 pt. al mismo por
petroleo 36, al mismo por una cuerda del reloj 12'50 pt. al
mismo por gastos de eleccion 110 pt y 50 al secretario por
comisiones. y que los gastos del carriton del matabaco